



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 176-D-2018  
Pauta publicitaria destinado a campañas  
de prevención de adicciones**

## **PROYECTO DE LEY**

### **LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Dispóngase que el diez por ciento (10%) de las partidas presupuestarias anualmente previstas para publicidad oficial se destinen a financiar una campaña permanente de visibilización de la problemática de las adicciones y sensibilización social frente a los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

Artículo 2°.- El diseño de la campaña será coordinado por el Ministerio de Salud que, a tal fin, convocará a expertos y organizaciones sociales especialistas en la materia, aplicará criterios interdisciplinarios y contará con la colaboración profesional del área de comunicación social.

Artículo 3°.- El contenido de la campaña deberá aportar información con base científica y utilizar un lenguaje acorde a la edad y demás particularidades de la población a la que se pretenda acceder en cada caso, promoviendo la educación para la salud y sinergias que mejoren su abordaje personal, familiar y socio-sanitario, conforme un enfoque respetuoso de los derechos humanos.

Artículo 4°.- El Ministerio de Salud implementará acciones de asesoría y capacitación especialmente destinadas a los medios de comunicación a efectos de potenciar su rol como agentes de prevención y desalentar los mensajes que puedan promover conductas adictivas y estigmatizar a los usuarios de sustancias psicoactivas.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.

**Roy Cortina  
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como antecedente al Expediente N° 1604-D-2016 que perdió estado parlamentario sin ser puesto en tratamiento, no obstante la vigencia que el drama de las adicciones continúa registrando en el territorio porteño.

De acuerdo al Observatorio de Políticas Sociales en Adicciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los últimos años el consumo de drogas ha crecido en nuestro distrito y, conforme datos del SEDRONAR respecto a la población de dieciséis a sesenta y cinco años, para el 2015 se observaba que *“las sustancias psicoactivas con mayores niveles proporcionales de consumo en el último año son las bebidas alcohólicas (83%), el tabaco (28%), la marihuana (10%), otras sustancias ilícitas (pasta base, éxtasis, inhalables, opiáceos y anestésicos, anorexígenos, crack y alucinógenos) (1,76%), y finalmente cocaína (1,12%)”*

Como afirmábamos en los fundamentos de aquella iniciativa, a nivel mundial, existe un extenso consenso respecto de la trascendencia de las políticas de prevención como objetivo prioritario de las intervenciones estatales frente al consumo indebido de tales sustancias.

En líneas generales, se las considera una herramienta fundamental para incrementar la visibilidad de esta compleja problemática y sensibilizar a la sociedad respecto de los daños que puede generar.

Más allá de las medidas dirigidas a sectores específicos de la población que enfrentan especiales condiciones de riesgo y vulnerabilidad, también es posible implementar estrategias preventivas de carácter general que aporten a la ciudadanía información seria y de base científica, pongan a su disposición instancias de asesoramiento adecuado y contribuyan a mejorar el abordaje personal, familiar y socio-sanitario de este extendido fenómeno.

Así lo corroboran las conclusiones de la Mesa de Diálogo sobre Adicciones que el Poder Ejecutivo convocó en mayo de 2016, tras la tragedia de Time Warp en cuyo marco perdieron la vida cinco jóvenes.

Entre las recomendaciones de dicho ámbito, se menciona el rol fundamental e indelegable del Estado en la prevención del consumo y la promoción de la salud, además de plantear la necesidad de abordar el tema desde una perspectiva comprensiva e interdisciplinaria.

También se recoge la idea de un programa integral de prevención que entre otros niveles, incluya uno universal referido a *“acciones que lleguen a toda la población a través de un marketing social preventivo...”*, y se insta a las autoridades locales a *“difundir las instituciones públicas que brindan servicios de atención en sus diferentes modalidades”*.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha contado con abultadas partidas para financiar gastos de publicidad y propaganda que de acuerdo a los informes de ejecución presupuestaria, llegaron a los \$ 1.915 millones, sólo entre 2016 y 2017.



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

Sin embargo y a pesar de la jerarquía que las autoridades porteñas han dado discursivamente a la atención de este flagelo, lo concreto es que con esos fondos no se ha solventado una campaña masiva y permanente con fines preventivos.

Frente a esta realidad, consideramos indispensable insistir en la presentación de esta propuesta tiene por objeto garantizar que el diez por ciento de las partidas presupuestarias que anualmente se destinan a la contratación de la pauta oficial, se dirijan a costear una campaña permanente de prevención diseñada con una perspectiva interdisciplinaria, por el Ministerio de Salud.

Se trata de garantizar que una porción significativa de recursos públicos que - conforme el Presupuesto General aprobado para el 2018, alcanzaría los \$ 1.157 millones - se asignen particularmente a una política de educación para la salud que exprese un enfoque respetuoso de los derechos humanos.

En la actualidad, el grueso de ese monto es gestionado por la Subsecretaría de Comunicación Social bajo la órbita de la Jefatura de Gobierno, mientras que el Ministerio de Salud tiene asignados por ese concepto para el conjunto de sus políticas, nada más que \$ 30 millones.

El proyecto prevé la colaboración de esa área pero también la convocatoria de expertos y organizaciones sociales especialistas en la materia para la definición de los contenidos difundidos, asegurando el uso de un lenguaje que sea acorde a la edad y demás particularidades de los grupos a los que se pretenda llegar en cada caso.

Como complemento, impulsa la ejecución de acciones de asesoría y capacitación a los medios de comunicación, conscientes de la enorme influencia que tienen en la opinión pública y su poder para alentar o desalentar determinados comportamientos sociales.

De esta forma, buscamos potenciar su papel como agentes de prevención y evitar la propagación de información errónea y mensajes que tiendan a normalizar las conductas adictivas, subestimen sus riesgos o demonicen a los usuarios de sustancias psicoactivas.

Seguimos estando convencidos que el reflejo presupuestario de una política suele ser demostrativo de la importancia que se le otorga. Por eso y porque consideramos que esta propuesta se encuentra en sintonía con el artículo 20 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que califica de inversión social prioritaria al gasto público en salud, es que solicitamos su pronto tratamiento y aprobación.

**Roy Cortina**  
**Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**